

Resolución No. 07 (01 de marzo de 2025)***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DE LA EMPRESA UNION PROMOTORA DE VALOR S.A.S. PARA LA VIGENCIA 2025, EN PENSILVANIA CALDAS”***

EL gerente de la empresa de economía mixta UNION PROMOTORA DE VALOR S.A.S., en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas por la ley 142 de 1994, los estatutos de la empresa y,

CONSIDERANDO

Que los principios en los cuales se fundamenta la vigilancia de la gestión fiscal se encuentran consagrados en la Constitución Política, además, de lo establecido en el artículo 272 de la Carta Magna.

Que de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la ley 87 de 1993, objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; así como los planes operativos de la entidad conforman uno de los elementos del sistema de control interno como es el de la planeación, a que hace referencia el artículo 10 del decreto 2145 de 1999.

De conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

De conformidad con el artículo 2.2.22.8 del decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 El Modelo Integrado de Planeación y Gestión de qué trata el presente título, que incluye el Plan de Acción del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades y se constituye en el único mecanismo de consulta de otras entidades que requieran la información.

Que la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la misión de la entidad, mediante el señalamiento de objetivos y metas a ejecutar en el respectivo año.

NIT: 901481793 updevalorsas@gmail.com 322 649 8017 Calle 5 N° 5- 54, segundo piso
Pensilvania, Caldas

Que en desarrollo de lo anterior se definió el plan de acción anual de la entidad, presentados y socializados en el comité en el mes de febrero de 2025.

Por lo expuesto el gerente de la UNIÓN PROMOTORA DE VALOR S.A.S.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción. Adoptar el plan de acción 2025 de la Empresa Unión Promotora de Valor S.A.S., el cual hace parte integral del actual acto administrativo, como instrumento de gestión de la empresa, que orientará la ejecución de la misión institucional para la vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La gerencia, a través del asesor de control interno, será el encargado de la vigilancia, presentación de informes trimestrales y cumplimiento de los objetivos propuestos, así como las modificaciones del plan cuando las circunstancias lo ameriten, debiendo informar el estado de ejecución a la Junta Directiva de la empresa.

ARTÍCULO TERCERO: La gerencia, a través del asesor de control interno, será el encargado de la divulgación del plan de acción 2025 de la empresa Unión Promotora de Valor S.A.S.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Expedida en la Municipio de Pensilvania-Caldas, el primer (01) día del mes de marzo del año 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Yon Freider Castrillon Yepes
YON FREIDER CASTRILLON YEPES
Representante Legal
Unión Promotora de valor S.A.S

Proyectó: Duaimer Eduardo Serna Arias
Contratista

NIT: 901481793

✉ updevalorsas@gmail.com

☎ 322 649 8017

📍 Calle 5 N° 5- 54, segundo piso
Pensilvania, Caldas